

Requisitos de Egreso y Titulación

Requisitos de egreso

- Haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas y/o cubrir los créditos previstos en el plan de estudios vigente.
- Acreditar las actividades complementarias previstas en el plan de estudios vigente.
- Acreditar las actividades derivadas del sistema tutorial.
- Haber concluido su servicio social en forma satisfactoria de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Cumplir con los trámites administrativos en tiempo y forma, que para el efecto sean estipulados por la Facultad.
- No deberá de tener adeudos económicos, de libros, de material y equipo de campo y/o laboratorio dentro de la Facultad o en la Universidad.
- Presentar el Examen General de Egreso de Licenciatura EGEL-CENEVAL, cuyo costo será cubierto por el egresado.

Requisitos para la titulación

- Cubrir los costos por derecho al trámite del examen profesional, expedición y registro del título profesional, y demás requisitos previstos en la reglamentación correspondiente a cada forma de titulación.
- No haber transcurrido más de dos años entre la fecha del último examen presentado o de la última actividad curricular acreditable prevista en el plan de estudios y la fecha de solicitud del examen profesional.
- Sustentar y aprobar el examen profesional de acuerdo a la modalidad que elija, de las previstas en el plan de estudios y aprobadas por las instancias Universitarias correspondientes.
- La evaluación que otorga el título de licenciatura es el examen profesional, para éste se requiere la aprobación en su caso del examen previo.
- El examen previo es una evaluación general de los conocimientos adquiridos y del trabajo por escrito que presenta el sustentante. La duración mínima del examen será de dos horas, en el horario y lugar establecido para tal efecto, debiendo los sinodales permanecer con participación activa en el desarrollo del mismo.

Opciones de titulación

- **Tesis profesional.** Refiere a la realización y publicación de un trabajo de investigación científica, bajo la dirección y asesoría de un comité de tesis.
 - Una vez concluido el trabajo de tesis profesional, contando con la autorización de su comité y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las normas correspondientes, podrá solicitarse la presentación del examen previo.
 - Una vez aprobado el examen previo, el pasante procederá a iniciar los trámites correspondientes para presentar su examen profesional, en el cual expondrá y defenderá su trabajo de tesis para efectos de su evaluación por el jurado del examen.
 - En caso de no aprobar el examen previo se concederá una última oportunidad en un plazo máximo de tres meses.

- **Trabajo recepcional.** Refiere a la realización y publicación de un trabajo de investigación documental, bajo la dirección y asesoría de un comité y de acuerdo a las normas correspondientes.
 - Una vez concluido el trabajo recepcional, contando con la autorización de su comité y haber cumplido con los requisitos establecidos en las normas correspondientes, podrá solicitar la presentación del examen previo.
 - Una vez aprobado el examen previo, el pasante procederá a iniciar los trámites correspondientes para presentar su examen profesional, en el cual expondrá y defenderá su trabajo recepcional para efectos de su evaluación por el jurado del examen.

- **Promedio general de 9.0 (nueve punto cero) o superior durante toda la carrera.** Los pasantes que después de haber cumplido con las actividades consideradas en su plan de estudios y que hayan obtenido un promedio general de 9.0 (nueve punto cero) o superior durante toda su carrera, que no hayan presentado ningún examen extraordinario, a título de suficiencia o de regularización, podrán solicitar su examen profesional directamente, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de titulación; en esta opción, sólo se hará la lectura correspondiente al acta.
 - Si un pasante reúne los requisitos para esta opción de titulación y además realiza trabajo de tesis o trabajo recepcional, deberá de cumplir los requisitos y procedimientos señalados en la normativa correspondiente, para su publicación y defensa.
 - Cuando un pasante cumple los requisitos de esta opción de titulación y además presentó su trabajo de tesis o recepcional, podrá solicitar al jurado la modalidad de titulación que él elija, sin que exista negativa por parte del mismo a su solicitud.

- **Cursar y aprobar dos asignaturas de algún programa de posgrado que se imparta en la Facultad.** El egresado podrá optar por esta modalidad, bajo los siguientes procedimientos:
 - Registrarse a las dos asignaturas del posgrado correspondiente y cumplir con todas las actividades que se establezcan en el programa de estudios de cada asignatura.
 - El interesado que opte por esta modalidad de titulación no se le considerará como alumno del Programa de Posgrado en que participe.
 - La Coordinación de Posgrado de la Facultad le asignará al interesado un profesor-asesor quién lo apoyará y orientará en la selección de las asignaturas, en su desempeño académico y en la preparación del tema que el egresado expondrá en el examen profesional. El profesor-asesor formará parte del jurado del examen profesional.
 - Solicitar constancia de aprobación de las asignaturas. Con ella podrá iniciar sus trámites de solicitud el examen profesional de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos.
 - Para el examen profesional el egresado deberá exponer un tema con base a los contenidos curriculares de las asignaturas cursadas en el posgrado.

- **Examen General de Egreso de Licenciatura EGEL-CENEVAL.**
 - Testimonio de Desempeño Sobresaliente o su equivalente, previa presentación de una copia certificada, así como la original a la vista. Podrán iniciar sus trámites de solicitud de examen profesional de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos. Esta opción no requiere presentar examen profesional, sólo se hará la lectura correspondiente al acta.
 - Testimonio de Desempeño Satisfactorio o su equivalente, previa presentación de una copia certificada, así como la original a la vista. Podrán iniciar sus trámites de solicitud de examen

profesional de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos. Esta opción no requiere presentar examen profesional, sólo se hará la lectura correspondiente al acta.

▪ **Curso opción a tesis.**

- La Facultad organizará cursos con opción a tesis para aquellos pasantes que no hayan seleccionado otra modalidad de titulación y a juicio del H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad, se justifique su ofrecimiento, los pasantes se sujetarán al siguiente procedimiento:

Inscribirse al curso.

Cubrir el pago de derechos correspondientes y cumplir los requisitos que se señalen en la convocatoria.

Aprobar el curso con un mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de promedio, cumplir con todos los requisitos y criterios previstos para su aprobación y señalados en el programa.

Solicitar constancia de aprobación del curso.

Realizar los trámites correspondientes para presentar el examen profesional.

Apegarse a las disposiciones del examen profesional.

El pasante deberá exponer un tema o proyecto de acuerdo al contenido del curso opción a tesis, como parte del examen profesional, para lo cual podrá solicitar el apoyo académico de un profesor, quien formará parte del jurado del examen profesional.

▪ **Memorias de experiencia profesional.**

- Estará dirigida a egresados con cinco años o más, de haber concluido sus estudios.
- Se refiere a la elaboración y publicación de una memoria de las experiencias profesionales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto instrumente la Facultad.
- Para la elaboración de las memorias de experiencia profesional, el pasante contará con la dirección y asesoría de un comité, el cual fungirá como jurado en el examen profesional.
- Una vez que el pasante haya concluido las memorias de experiencia profesional, contando con la autorización de su comité, podrá solicitar la presentación del examen previo.
- Aprobado el examen previo, el pasante procederá a iniciar los trámites correspondientes para presentar su examen profesional, en el cual, el jurado del examen procederá a la evaluación del sustentante, apegado a la normativa que para tal efecto instrumente la Facultad.

Las demás que sean aprobadas por el H. Consejo Técnico Consultivo y el H. Consejo Directivo Universitario, así como lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Facultad.